

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE

D. ANTONIO L. GALINDO CASADO

---

  

---

  

---

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y quince minutos del día **veintisiete de agosto de 2013**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día por no existir "quórum" para celebrar la misma en primera al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros según lo establecido en el artículo 138.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, Sr. Pérez García, los Concejales Sres. Astudillo López, Serrano Rodríguez y Gómez Díaz, y la Concejala Sr. González González

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS y el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013 (35/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de agosto de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/344.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013.-*

*2/345.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*3/346.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 254/13).-*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*4/347.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE DIFERENTES PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 062/13 – (265/13-C).-*

*5/348.- APROBACIÓN DEL IMPORTE FINAL DEL CRÉDITO SINDICADO, QUE SUSTITUYE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO SUSCRITAS AL AMPARO DE RD 5/2009.-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS**

#### **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

*6/349.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 304/13).-*

7/350.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). (EXPTE. 280/13).-

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
**SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

8/351.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014. (EXPTE. 188/13).-

9/352.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2013/2014. (EXPTE. 314/13).-

10/353.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2013/2014. (EXPTE. 315/13).-

**CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

11/354.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANABÍS "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXPTE. 305/13).-

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

12/355.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 297/13).-  
**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

13/356.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN "AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONCILIACIÓN", EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 144/13).-

14/357.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA EL AÑO 2013.-

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

*15/358.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-*

## **II.- PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*16/359.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI, DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS FLORES".-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a veintiséis de agosto de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos"

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal.. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/344.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de julio de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

***2/345.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de agosto de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

**3/346.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPT. 254/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte nº 254/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de agosto y del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de 24 de julio, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**APROBADO** por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Julio de 2013 el expediente relativo al “SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL” junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 24 de julio de 2013 **ADJUDICAR** a EMERGENCIA 2.000 S.A. con NIF: A-28882835, el contrato de “SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL”, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (59.949,99 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, por lo que deberá poner a disposición del Servicio de Bomberos y Protección Civil un vehículo de similares características al ofertado hasta la entrega del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 26 de agosto de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 7 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

MMC/php

Expte de contratación nº : 254/13

## **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL.**

### **ANTECEDENTES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación del suministro de una ambulancia para el Servicio de Bomberos y Protección Civil, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 3 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa EMERGENCIA 2000 S.A. que fue remitida con fecha 17 de julio de 2013 a la Concejalía de Seguridad y Movilidad para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 24 de julio del corriente del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil D. Carlos Novillo Piris, en el que se indica que la oferta contempla todos los requisitos técnicos exigidos proponiendo como adjudicataria del contrato a EMERGENCIA 2.000 S.A. por un importe total, IVA incluido, de 59.949,99 €.

**IV.-** Notificada a la empresa EMERGENCIA 2.000 S.A. la propuesta de adjudicación ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva en la Caja Municipal por un importe de 2.477,27 €.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Julio de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 24 de julio de 2013 **ADJUDICAR** a EMERGENCIA 2.000 S.A. con NIF: A-28882835, el contrato de "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (59.949,99 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, por lo que deberá poner a disposición del Servicio de Bomberos y Protección Civil un vehículo de similares características al ofertado hasta la entrega del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 7 de Agosto de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Visto el informe de adjudicación emitido por la Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 24 de julio de 2013, el cual obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"**APROBADO** por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Julio de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 24 de julio de 2013"*

**1º.- ADJUDICAR** a EMERGENCIA 2.000 S.A. con NIF: A-28882835, el contrato de "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE

BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL”, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (59.949,99 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, por lo que deberá poner a disposición del Servicio de Bomberos y Protección Civil un vehículo de similares características al ofertado hasta la entrega del mismo.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**4/347.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE DIFERENTES PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 062/13 – (265/13-C).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 5 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS CON RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE DIFERENTES PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "APD-7 AMPLIACION OESTE DE VENTORRO DEL CANO" DE ALCORCON**

A la vista de la documentación obrante en el expediente y el informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio que obra en el mismo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Declarar desierto el procedimiento de subasta establecido para la enajenación de diferentes parcelas ( N-58.1, E-54 y COM.1) de propiedad municipal en el Polígono APD-7 AMPLIACION DEL VENTORRO DEL CANO, expediente iniciado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2013, al no concurrir licitador alguno al mismo.

**SEGUNDO:** Iniciar procedimiento para la adjudicación directa de la enajenación de las parcelas en los términos y requisitos establecidos tanto en el art. 137 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 de 3 de noviembre) como en el art. 176 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001 de 17 de julio) y con carácter previo:

A.- Que por la Asesoría Jurídica Municipal se emita informe respecto a los procedimientos a utilizar para la enajenación de los bienes de propiedad municipal

B.- Se remita el anterior informe a los Sres. Registradores de la Propiedad de Alcorcón a fin de que emitan informe, a su vez, sobre la posible utilización del procedimiento negociado o de adjudicación directa para la enajenación de los bienes.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Director General de Hacienda y Presupuestos para llevar a cabo las actuaciones necesarias en ejecución del anterior acuerdo.

**Alcorcón, a 5 de agosto de 2013.**

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 1 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE DIFERENTES PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL “APD-7 AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO”**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2013 procedió a la aprobación del expediente de patrimonio relativo a la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas ( N-58.1, E-54 y COM.1) todas ellas de propiedad municipal situadas en el Polígono APD-7 Ampliación Ventorro del Cano.

La licitación se anuncio en el BOE con fecha 24 de junio de 2013, y con anterioridad al vencimiento del plazo establecido, la Junta de Gobierno Local procedió a la ampliación del mismo por un período de 10 días naturales, acuerdo que fue publicado igualmente en el BOE nº 164 de fecha 10 de julio de 2013.

El pasado 19 de julio finalizó el plazo de presentación de ofertas no habiéndose presentado propuesta alguna, por lo que el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, debe proceder a declarar desierto el procedimiento.

No obstante lo anterior y a la vista de la legislación aplicable respecto a la enajenación de los bienes de propiedad municipal, a la que se hace referencia en el informe jurídico que obra en el expediente, se hace preciso valorar si cabe utilizar el procedimiento negociado o adjudicación directa para enajenar estos bienes, para facilitar la realización económica de los bienes municipales, pues las posibles inversiones municipales en infraestructuras y dotaciones públicas sólo pueden financiarse con el producto de las mismas, y dada la situación de la Hacienda Municipal y el Plan de Ajuste aplicable no es posible otra posible financiación (lo que por otra parte es acorde al destino que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio establece en su artículo 176

para el resultado de las enajenaciones de estos bienes) y al mismo tiempo para evitar mayores gastos de publicación en Diarios y Boletines Oficiales.

Este Ayuntamiento en diferentes ocasiones enajenó bienes inmuebles mediante procedimiento negociado o adjudicación directa, una vez declaradas desiertas las subastas públicas promovidas con anterioridad por falta de licitadores, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de un año desde tal declaración. Ello es acorde con lo dispuesto en el art. 178 de la LSCM, pues la practica totalidad de los bienes patrimoniales de propiedad municipal provienen de cesiones obligatorias del planeamiento y por lo tanto forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

Las ventas se inscribieron en los Registro de la Propiedad competentes hasta que los Registradores plantearon una Resolución de la Dirección General del Notariado y los Registros en la que se establecía que el procedimiento para la enajenación de los bienes de las Entidades Locales era exclusivamente el de subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local ( art. 80) y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales ( artículos 109 a 119) con la única excepción de la permuta. Finalmente las ventas realizadas mediante el procedimiento negociado fueron inscritas, previo informe jurídico de este Servicio, pero transcurrido largo plazo y creando una seria inseguridad jurídica tanto a terceros como al propio Ayuntamiento respecto a los procedimientos a utilizar, por lo que no se volvió a utilizar el procedimiento negociado o adjudicación directa.

Sin embargo aún siendo cuestión muy debatida, lo cierto es que la legislación aplicable ( TRRL, RB) hace una constante remisión a la normativa contractual para la adjudicación de estos contratos. Contratos por otra parte que el propio Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tipifica como privados y excluidos de su ámbito de aplicación . Otra parte de la doctrina entiende que al estar estrechamente vinculados al giro o tráfico administrativo, deben considerarse administrativos especiales antes que contrato privados.

La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas , en su artículo 137, establece los procedimientos a utilizar para la enajenación de sus bienes, estableciendo como preferente el concurso, en lugar de la subasta y entre ellos la adjudicación directa para el caso de que una subasta anterior hubiera sido declarada desierta por falta de licitadores. Pero se da la circunstancia que este artículo no constituye, como otros, legislación básica que pueda aplicar directamente el Ayuntamiento, por lo que habría que considerar su aplicación supletoria. Cuestión esta última que es aceptada por la doctrina, que en gran parte niega la obligatoriedad de la subasta y que al mismo tiempo encuentra fundamento en el Informe 67/1996 de la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, en el que se señala que los contratos privados de la Administración, en defecto de normas administrativas especiales, podrá utilizarse el procedimiento negociado por las causas enumeradas en los artículos correspondientes, incluso en informe posterior el4/98, de 2 de marzo, afirma la posibilidad de utilizar los contratos menores.

A sensu contrario la Jurisprudencia ( STS de 5 de marzo de 1997) impone la subasta para la enajenación de los bienes de las Entidades Locales, si bien no entra a diferenciar el procedimiento por razón de su procedencia, sino sobre su destino: cesión gratuita o enajenación por precio.

Por todo lo anterior y a juicio de la técnico que suscribe sería muy conveniente para el interés municipal poder determinar con seguridad jurídica la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado o la adjudicación directa, por lo que salvo mejor opinión la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Declarar desierto el procedimiento de subasta establecido para la enajenación de diferentes parcelas ( N-58.1, E-54 y COM.1) de propiedad municipal en el Polígono APD-7 AMPLIACION DEL VENTORRO DEL CANO, expediente iniciado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2013, al no concurrir licitador alguno al mismo.

**SEGUNDO:** Iniciar procedimiento para la adjudicación directa de la enajenación de las parcelas en los términos y requisitos establecidos tanto en el art. 137 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 de 3 de noviembre) como en el art. 176 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001 de 17 de julio) y con carácter previo:

A.- Que por la Asesoría Jurídica Municipal se emita informe respecto a los procedimientos a utilizar para la enajenación de los bienes de propiedad municipal

B.- Se remita el anterior informe a los Sres. Registradores de la Propiedad de Alorcón a fin de que emitan informe, a su vez, sobre la posible utilización del procedimiento negociado o de adjudicación directa para la enajenación de los bienes.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Director General de Hacienda y Presupuestos para llevar a cabo las actuaciones necesarias en ejecución del anterior acuerdo.

Alorcón, 1 de agosto de 2013  
La Jefe de Servicio Fdo: Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de subasta establecido para la enajenación de diferentes parcelas ( N-58.1, E-54 y COM.1) de propiedad municipal en el Polígono APD-7 AMPLIACION DEL VENTORRO DEL CANO, expediente iniciado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2013, al no concurrir licitador alguno al mismo.

**2º.- INICIAR** procedimiento para la adjudicación directa de la enajenación de las parcelas en los términos y requisitos establecidos tanto en el art. 137 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 de 3 de noviembre) como en el art. 176 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001 de 17 de julio) y con carácter previo:

A.- Que por la Asesoría Jurídica Municipal se emita informe respecto a los procedimientos a utilizar para la enajenación de los bienes de propiedad municipal

B.- Se remita el anterior informe a los Sres. Registradores de la Propiedad de Alorcón a fin de que emitan informe, a su vez, sobre la posible utilización del procedimiento negociado o de adjudicación directa para la enajenación de los bienes.

**3º.- FACULTAR** al Sr. Director General de Hacienda y Presupuestos para llevar a cabo las actuaciones necesarias en ejecución del anterior acuerdo.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***5/348.- APROBACIÓN DEL IMPORTE FINAL DEL CRÉDITO SINDICADO, QUE SUSTITUYE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO SUSCRITAS AL AMPARO DE RD 5/2009.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 14 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.**

**ASUNTO: Aprobación del importe final de la Operación de Crédito Sindicada, que sustituye a las operaciones de crédito suscritas al amparo del RD 5/2009, con las Entidades Financieras BBVA y CAIXABANK.**

Vista la nota aclaratoria de Tesorería, de fecha 14 de agosto de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación del importe final de la Operación de Crédito Sindicada que sustituye las Operaciones de Crédito suscritas al amparo del RD 5/2009, con las Entidades Financieras BBVA y CAIXABANK, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2013 por VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (21.218.859,05 €). Por VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS

CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.669.791,96 €), importe final por el que se firmó el día 28 de junio de 2013.

En Alorcón, miércoles 14 de agosto de 2013  
EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo la nota aclaratoria emitida por el Tesorero Municipal, de fecha 14 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“NOTA ACLARATORIA**

Con fecha 25 de junio de 2013, se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la concertación de la Operación de crédito Sindicada con las Entidades Financieras BBVA y CAIXABANK, que sustituye a las Operaciones de Crédito suscritas al amparo del RD 5/2009 con dichas entidades, por importe de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (21.218.859,05 €).

Con fecha 28 de junio de 2013, se firma la citada Operación Sindicada con las Entidades Financieras BBVA y CAIXABANK, por un importe final de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.669.791,96 €).

Alorcón, miércoles 14 de agosto de 2013  
EL TESORERO Fdo: Fernando Cobos Macías.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los documentos obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBACIÓN** del importe final de la Operación de Crédito Sindicada que sustituye las Operaciones de Crédito suscritas al amparo del RD 5/2009, con las Entidades Financieras BBVA y CAIXABANK, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2013 por VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (21.218.859,05 €). Por VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.669.791,96 €), importe final por el que se firmó el día 28 de junio de 2013.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS**  
**CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**6/349.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 304/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 9 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 304/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 304/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio y la Ingeniero Industrial Dña. Olga Herranz ambos de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 24 de Julio de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de Agosto del corriente, con un plazo de ejecución de DOS AÑOS con un presupuesto máximo de adjudicación de 32.000 €, incluido el 21% de I.V.A.

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.014 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, 9 de agosto de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:  
Antonio Sayago del Viso"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será de dos años contados a partir del día 1 de enero de 2.014, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de 32.000 €, incluido el 21% de I.V.A.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

El plazo se iniciará en el año 2.014 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2.014 de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio y la Ingeniero Industrial Dña. Olga Herranz ambos de la Concejalía de conservación y Mantenimiento. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la

presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 304/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMATICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio y la Ingeniero Industrial Dña. Olga Herranz ambos de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 24 de Julio de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de Agosto del corriente, con un plazo de ejecución de DOS AÑOS con un presupuesto máximo de adjudicación de 32.000 €, incluido el 21% de I.V.A.

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.014 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de agosto de 2.013

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el

fiscalización, emitido por el mismo, ambos de fecha 6 de agosto de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

**Nº EXPEDIENTE:** 304/13

**Nº FISCALIZACIÓN:** 291

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º.- El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: " El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 6 de agosto de 2013  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 291	Nº Expte. Ctro. Gestor: 304/13	

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 32.000	Partida: 13/92001/21300	Fase del Gasto: A	Nº Operación:
Plurianual: SI		Anualidades: 2014: 16.000,00 €; 2015;16.000,00 €	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (VER INFORME ADJUNTO).
--

En Alcorcón, a 6 de agosto de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Fdo.: Amaya Abaigar Santos"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 304/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMATICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio y la Ingeniero Industrial Dña. Olga Herranz ambos de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 24 de Julio de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de Agosto del corriente, con un plazo de ejecución de DOS AÑOS con un presupuesto máximo de adjudicación de 32.000 €, incluido el 21% de I.V.A.

**2º.-** La **FINANCIACIÓN** del contrato será con cargo al ejercicio 2.014 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/350.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). (EXPTE. 280/13).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 26 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TERMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EDIFICIO POLITICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). (EXPTE. 280/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica y de la Ingeniera Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013 el expediente para la contratación del relativo al MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 9 de agosto de 2013 por la Ingeniera Municipal de dicha Sección, **ADJUDICAR** a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-28368132, el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.909,60 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la

licitación y a lo indicado en su oferta, con un plazo de ejecución del servicio de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 26 de agosto de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:  
Antonio Sayago del Viso”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 16 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación del MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 169 y 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración a la NRI de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2013 y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de julio de 2013 que justificaron la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a tres empresas especializadas cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto se ha presentado oferta por la empresas MAINTENANCE IBÉRICA y COFELY ESPAÑA, S.A.U., las cuales se remitieron a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento para su valoración y emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Por la Ingeniero Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, D<sup>a</sup> Marta Gómez, se emite informe en fecha 9 de agosto de 2013, en el

que se propone como adjudicataria del contrato a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U., por un importe total de 21.909,60 €, incluido el 21% de IVA, con las condiciones reflejadas en la oferta presentada por dicha empresa y con sujeción en todo caso a los pliegos que han regido la licitación.

**IV.-** Notificada a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U. la propuesta de adjudicación, ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito en el que solicita la retención del importe de la garantía definitiva, que asciende a 1.095,48 €, del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013 el expediente para la contratación del relativo al MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 9 de agosto de 2013 por la Ingeniera Municipal de dicha Sección, ADJUDICAR a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-28368132, el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.909,60 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, con un plazo de ejecución del servicio de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 16 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, Fdo.- Rómulo Segura Romano

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

•Visto el informe de adjudicación emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 9 de agosto de 2013, el cual obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013 el expediente para la contratación del relativo al MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 9 de agosto de 2013 por la Ingeniera Municipal de dicha Sección,"

**1º.- ADJUDICAR** a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-28368132, el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.909,60 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, con un plazo de ejecución del servicio de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
**SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**8/351.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014. (EXPTE. 188/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 21 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013/2014 (EXPTE. 188/13).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Animadora Sociocultural de la Concejalía de Infancia y Mujer y por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2013, el expediente de contratación nº 188/13 relativo al SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013 Y 2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la animadora Sociocultural de la Concejalía de Infancia y Mujer D<sup>a</sup> Ana I. Gonzalez Sánchez fechas 25 y 30 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio del mismo año, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013 Y 2014 a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. con CIF B-81748808 al haber obtenido 83 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la animadora Sociocultural de la Concejalía de Infancia y Mujer D<sup>a</sup> Ana I. Gonzalez Sánchez fechas 25 y 30 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

#### GRUPO Nº 1

- Precio unitario hora 2,51 €/hora IVA incluido.
- Curso de 22 horas trimestrales: 55,22 €, IVA incluido trimestrales.
- Curso de 11 horas trimestrales: 27,61 €, IVA incluido trimestrales.
- Curso temático de Navidad y S. Santa 6 horas: 15,07 €, IVA incluido.
- Curso temático de verano 10 horas: 25,19 €, IVA incluido.
- Curso pequeños mercaderes, 3 horas: 9,79 €, IVA incluido.
- Bono de caducidad trimestral para 3 cursos pequeños mercaderes: 9,45 € IVA incluido precio curso.
- Campamentos precio unitario por día 9,79 €

#### **GRUPO Nº 2**

Ejecución del Programa "Fiestas y Días Conmemorativos del club de la Infancia, por un precio de 11.850,00 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2.488,50 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 14.338,50 €.

#### **GRUPO Nº 3**

- Excursión de una jornada: 23,65 €, IVA incluido por participante.
- Excursión de dos jornadas: 79,75 €, IVA incluido por participante.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 21 de agosto de 2013.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE POR SUSTITUCION Fdo: Silvia Cruz  
Martín”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013-2014**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 188/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de julio 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013 Y 2014 a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. con CIF B-81748808 al haber obtenido 83 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la animadora Sociocultural de la Concejalía de Infancia y Mujer D<sup>a</sup> Ana I. Gonzalez Sánchez con fechas 25 y 30 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

#### **GRUPO Nº 1**

- Precio unitario hora 2,51 €/hora IVA incluido.
- Curso de 22 horas trimestrales: 55,22 €, IVA incluido trimestrales.
- Curso de 11 horas trimestrales: 27,61 €, IVA incluido trimestrales.
- Curso temático de Navidad y S. Santa 6 horas: 15,07 €, IVA incluido.
- Curso temático de verano 10 horas: 25,19 €, IVA incluido.
- Curso pequeños mercaderes, 3 horas: 9,79 €, IVA incluido.
- Bono de caducidad trimestral para 3 cursos pequeños mercaderes: 9,45 € IVA incluido precio curso.
- Campamentos precio unitario por día 9,79 €

#### **GRUPO Nº 2**

Ejecución del Programa “Fiestas y Días Conmemorativos del Club de la Infancia, por un precio de 11.850,00 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2.488,50 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 14.338,50 €.

### **GRUPO Nº 3**

- Excursión de una jornada: 23,65 €, IVA incluido por participante.
- Excursión de dos jornadas: 79,75 €, IVA incluido por participante.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2013, el expediente de contratación nº 188/13 relativo al SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013 Y 2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la animadora Sociocultural de la Concejalía de Infancia y Mujer D<sup>a</sup> Ana I. Gonzalez Sánchez fechas 25 y 30 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio del mismo año, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013 Y 2014 a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. con CIF B-81748808 al haber obtenido 83 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la animadora Sociocultural de la Concejalía de Infancia y Mujer D<sup>a</sup> Ana I. Gonzalez Sánchez fechas 25 y 30 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

### **GRUPO Nº 1**

- Precio unitario hora 2,51 €/hora IVA incluido.
- Curso de 22 horas trimestrales: 55,22 €, IVA incluido trimestrales.

- Curso de 11 horas trimestrales: 27,61 €, IVA incluido trimestrales.
- Curso temático de Navidad y S. Santa 6 horas: 15,07 €, IVA incluido.
- Curso temático de verano 10 horas: 25,19 €, IVA incluido.
- Curso pequeños mercaderes, 3 horas: 9,79 €, IVA incluido.
- Bono de caducidad trimestral para 3 cursos pequeños mercaderes: 9,45 € IVA incluido precio curso.
- Campamentos precio unitario por día 9,79 €

## **GRUPO Nº 2**

Ejecución del Programa "Fiestas y Días Conmemorativos del club de la Infancia, por un precio de 11.850,00 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2.488,50 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 14.338,50 €.

## **GRUPO Nº 3**

- Excursión de una jornada: 23,65 €, IVA incluido por participante.
- Excursión de dos jornadas: 79,75 €, IVA incluido por participante.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 19 de agosto de 2013

EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORIA JURIDICA Fdo: Romolo Segura Romano

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

• Visto el acta de la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación, de fecha 30 de julio de 2013, la cual obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**"PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2013, el expediente de contratación nº 188/13 relativo al SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013 Y 2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la animadora Sociocultural de la Concejalía de Infancia y Mujer Dª Ana I. Gonzalez Sánchez fechas 25 y 30 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio del mismo año, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente, procede"

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2013 Y 2014 a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. con CIF B-81748808 al haber obtenido 83 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la animadora Sociocultural de la Concejalía de Infancia y Mujer D<sup>a</sup> Ana I. Gonzalez Sánchez fechas 25 y 30 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

#### GRUPO Nº 1

- Precio unitario hora 2,51 €/hora IVA incluido.
- Curso de 22 horas trimestrales: 55,22 €, IVA incluido trimestrales.
- Curso de 11 horas trimestrales: 27,61 €, IVA incluido trimestrales.
- Curso temático de Navidad y S. Santa 6 horas: 15,07 €, IVA incluido.
- Curso temático de verano 10 horas: 25,19 €, IVA incluido.
- Curso pequeños mercaderes, 3 horas: 9,79 €, IVA incluido.
- Bono de caducidad trimestral para 3 cursos pequeños mercaderes: 9,45 € IVA incluido precio curso.
- Campamentos precio unitario por día 9,79 €

#### **GRUPO Nº 2**

Ejecución del Programa "Fiestas y Días Conmemorativos del club de la Infancia, por un precio de 11.850,00 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2.488,50 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 14.338,50 €.

#### **GRUPO Nº 3**

- Excursión de una jornada: 23,65 €, IVA incluido por participante.
- Excursión de dos jornadas: 79,75 €, IVA incluido por participante.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***9/352.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2013/2014. (EXPT. 314/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 22 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL TEMPORADA 2013-2014 (EXPTE. 314/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de agosto y la Intervención Municipal de 22 de agosto, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 314/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FUTBOL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 9 de agosto de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de agosto del mismo año, con un plazo de ejecución de un año contado desde la firma del correspondiente contrato hasta el 1 de julio de 2.014 y un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TEINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.232,65 €) IVA incluido

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 4.930,75 € para el ejercicio 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el ejercicio de 2.014 la cantidad de 28.301,9 €.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol de Madrid.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 22 de Agosto de 2.013

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE POR SUSTITUCION Fdo: Silvia Cruz  
Martín”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL TEMPORADA 2013-2014**

**ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local

en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende suscrito por el Coordinador de Programas de Competición con fecha 9 de agosto de 2013.
- Informe del Coordinador de Programas de Competición de fecha 9 de agosto de 2013 justificando las razones técnicas que motiva la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado a favor de la Federación de Fútbol de Madrid.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 26 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución total del servicio será el correspondiente a la temporada de competición 2013-2014, con posibilidad de efectuar una prórroga, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTMOS DE EUROS (33.232,65 €) IVA incluido comprendiendo tanto el importe de los servicios de organización como el presupuesto máximo destinado

a arbitrajes. El tipo de licitación se corresponderá con el primer importe y con los precios unitarios de los arbitrajes, ambos conceptos a la baja.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 169 y el art. 170 d) del TRLCSP , atendiendo tanto por razón de la cuantía como por razones técnicas que justifican la adjudicación del mismo a la Federación de Fútbol de Madrid

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes y Juventud. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 314/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FUTBOL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 9 de agosto de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de agosto del mismo año, con un plazo de ejecución de un año contado desde la firma del correspondiente

contrato hasta el 1 de julio de 2.014 y un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TEINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (33.232,65 €) IVA incluido

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 4.930,75 € para el ejercicio 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el ejercicio de 2.014 la cantidad de 28.301,9 €.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol de Madrid.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de agosto de 2013.

JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORIA JURIDICA Fdo.: Rómulo Segura Romano

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de agosto de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	<i>Ejercicio 2013</i>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 300		Nº Expte. Ctro. Gestor: 314/2013	
Objeto: ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2013-2014			
Importe: 33.232,65 €	Partida: 12-341.00-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130008960
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 4.930,75 € 2014: 28.301,90 €		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Según el informe del Coordinador de Programas de Competición de fecha 9 de agosto de 2013 "existen razones técnicas que determinan que solamente la Federación de Fútbol de Madrid puede prestar los servicios objeto del contrato". Así mismo, consta informe del responsable de instalaciones de fecha 22 de agosto de 2013 en relación con el personal/horas necesarias para la prestación del contrato, a valorar por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se advierte que la adjudicación debe ser previa a la ejecución del contrato.			

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.
---

En Alorcón, a 22 de agosto de 2013.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-314/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22709	22013002923	4.930,75	

CONVENIOS FEDERACIONES
------------------------

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.930,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-214/2013. ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETECIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2013-2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008960.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/08/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente los informes emitidos por el Coordinador de Programas de Competición y por el Responsable de Instalaciones, de fechas 9 y 22 de agosto de 2013, respectivamente, y que constan en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 314/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FUTBOL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 9 de agosto de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de agosto del mismo año, con un plazo de ejecución de un año contado desde la firma del correspondiente contrato hasta el 1 de julio de 2.014 y un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TEINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.232,65 €) IVA incluido

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de 4.930,75 € para el ejercicio 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el ejercicio de 2.014 la cantidad de 28.301,9 €.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación de Fútbol de Madrid.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***10/353.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2013/2014. (EXPT. 315/13).***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 22 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2013-2014 (EXPTE. 315/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de agosto y la Intervención Municipal de 22 de agosto, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 315/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 9 de agosto de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de agosto del mismo año, con un plazo de ejecución de un año contado desde la firma del correspondiente contrato hasta el 1 de julio de 2.014 y un presupuesto máximo de CUARENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.026,80 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 5.832,2 € para el ejercicio 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el ejercicio de 2.014 la cantidad de 34.194,6 €.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación Madrileña de Fútbol Sala.

Alcorcón, 22 de Agosto de 2.013

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE POR SUSTITUCION Fdo: Silvia Cruz  
Martín"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2013-2014**

**ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende suscrito por el Coordinador de Programas de Competición con fecha 9 de agosto de 2013.
- Informe del Coordinador de Programas de Competición de fecha 9 de agosto de 2013 justificando las razones técnicas que motiva la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado a favor de la Federación Madrileña de Fútbol Sala..

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 26 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución total del servicio será el correspondiente a la temporada de competición 2013-2014, con posibilidad de efectuar una prórroga, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de CUARENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.026,80 €) IVA incluido comprendiendo tanto el importe de los servicios de organización como el presupuesto máximo destinado a arbitrajes. El tipo de licitación se corresponderá con el primer importe y con los precios unitarios de los arbitrajes, ambos conceptos a la baja.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 169 y el art. 170 d) del TRLCSP , atendiendo tanto por razón de la cuantía como por razones técnicas que justifican la adjudicación del mismo a la Federación Madrileña de Fútbol Sala.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes y Juventud. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 315/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 9 de agosto de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de agosto del mismo año, con un plazo de ejecución de un año contado desde la firma del correspondiente contrato hasta el 1 de julio de 2014 y un presupuesto máximo de CUARENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.026,80 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 5.832,2 € para el ejercicio 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el ejercicio de 2.014 la cantidad de 34.194,6 €.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación Madrileña de Fútbol Sala.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de agosto de 2013.

JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORIA JURIDICA Fdo.: Rómulo Segura Romano

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de agosto de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	<i>Ejercicio 2013</i>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 301		Nº Expte. Ctro. Gestor: 315/2013	
Objeto: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL-SALA, TEMPORADA 2013-2014			
Importe: 40.026,80 €	Partida: 12-341.00-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130008958
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 5.832,20 € 2014: 34.194,60 €		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Según el informe del Coordinador de Programas de Competición de fecha 9 de agosto de 2013 "existen razones técnicas que determinan que solamente la Federación Madrileña de Fútbol-Sala puede prestar los servicios objeto del contrato". Así mismo, consta informe del responsable de instalaciones de fecha 22 de agosto de 2013 en relación con el personal/horas necesarias para la realización de los servicios objeto del contrato, a valorar por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se advierte que la adjudicación debe ser previa a la ejecución del contrato.			

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.
---

En Alcorcón, a 22 de agosto de 2013.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-315/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22709	22013002922	5.832,20	

CONVENIOS FEDERACIONES
------------------------

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.832,20 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

### **TEXTO LIBRE**

1/C-315/2013. SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETECIONES DE FÚTBOL-SALA, TEMPORADA 2013-2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008958.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/08/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente los informes emitidos por el Coordinador de Programas de Competición y por el Responsable de Instalaciones, de fechas 9 y 22 de agosto de 2013, respectivamente, y que constan en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 315/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador de Deportes de Competición con fecha 9 de agosto de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de agosto del mismo año, con un plazo de ejecución de un año contado desde la firma del correspondiente contrato hasta el 1 de julio de 2.014 y un presupuesto máximo de CUARENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.026,80 €) IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de 5.832,2 € para el ejercicio 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el ejercicio de 2.014 la cantidad de 34.194,6 €.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 170 apartado d) del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la Federación Madrileña de Fútbol Sala.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

**11/354.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANABÍS "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXPTE. 305/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 19 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" (Expte nº 305/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de julio y la Intervención Municipal de 6 de agosto, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 305/13 relativo al servicio de DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de C.A.I.D. de fecha 30 de julio de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de julio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2015 y un presupuesto máximo de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.444,46 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS € (3.703,71 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

Año 2014: 22.222,23 €  
Año 2015: 18.518,53 €

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 19 de Agosto de 2.013

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 31 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de contratación nº 305/13**

**ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

**ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- **Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares**
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Salud y Mercados, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

**II.- DURACION.** La duración del contrato será de dos (2) años desde 1 de noviembre de 2013 a 31 de octubre de 2015, o desde la firma del correspondiente contrato. El plazo contractual podrá ser prorrogado por DOS (2) AÑOS, por periodos de un (1) año, conforme a lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido referido al precio unitario, estableciéndose un presupuesto máximo de 44.444,46 € IVA incluido.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 305/13 relativo al servicio de DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de C.A.I.D. de fecha 30 de julio de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de julio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2015 y un presupuesto máximo de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.444,46 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS € (3.703,71 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

Año 2014:	22.222,23 €
Año 2015:	18.518,53 €

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 31 de julio de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 6 de agosto de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	<b>Ejercicio 2013</b>	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 290		Nº Expte. Ctro. Gestor: 305/13	
Objeto: SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE"			
Importe: 44.444,46 €	Partida: 23-313.00-227.10	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220130008679
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 3.703,71 € 2014: 22.222,23 € 2015: 18.518,53 €		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 3.703,71 € (IVA incluido). La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 6 de agosto de 2013.  
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
 Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-305/13 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	31300	22710	22013002885	3.703,71	

PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.703,71 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-305/13. CONTRATO ADM.ESP. DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORT"

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008679.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/08/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 305/13 relativo al servicio de DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de C.A.I.D. de fecha 30 de julio de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de julio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2015 y un presupuesto máximo de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.444,46 €) IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS € (3.703,71 €), correspondiente a la aportación

municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

Año 2014: 22.222,23 €

Año 2015: 18.518,53 €

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

***12/355.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 297/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 8 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PERCIOS DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 297/2013).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de precios del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO” adjudicado a la Empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 90.3 del TRLCSP y en consecuencia establecer los nuevos precios unitarios en 18,23 €/hora laborable y 19,44 €/hora festiva, ambos IVA incluido.

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS 17.542,28 € para atender la revisión de precios del contrato para el ejercicio de 2.013 y establecer para el ejercicio 2.014, la cantidad de 17.256,27 €

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 8 de agosto de 2.013  
LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E  
INMIGRACIÓN Fdo.- Pilar Araque Leal"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 31 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de contratación nº 297/13 (89/12).

**ASUNTO: REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.**

#### **ANTECEDENTES:**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de junio de 2012 se aprobó la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio a la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A., con unos precios hora laborable de 17,91 € y de 19,10 hora festiva, ambos IVA incluido, según lo indicado en su oferta y con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de junio de 2.013 se aprobó la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.013 y el 30 de junio de 2.014 aprobándose un gasto por importe de 980.015,70 € para el año 2.013 y estableciéndose para el año 2.014 la cantidad de 964.037,18 €.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Con fecha 18 de julio de 2013 y registro de entrada nº 28928/2013 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato, escrito solicitando la revisión de precios del contrato para el segundo año de vigencia del mismo, que ha sido informada favorablemente por la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, participación y Cooperación, Paz Robles Ríos con fecha 23 de julio de 2.013

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes  
**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las

establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV. naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 8 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

**II.-** Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, cláusula 23 "Revisión de precios" que:

"Los precios unitarios se revisarán una vez transcurrido el primer año de contrato mediante la aplicación del IPC elaborado por el INE conforme a lo dispuesto en el art. 90.3 del TRLCSP.

Si la aplicación del IPC fuese efectuada con posterioridad a su aprobación, la entidad adjudicataria se verá obligada a repercutir las diferencias en la facturación del usuario, aún siendo con carácter retroactivo".

**III.-** A la vista del incremento experimentado por el IPC en el periodo transcurrido, el precio del contrato aumentará un 1,79 %, lo que supone un incremento de 0,32 € por hora laborable y 0,34 € por hora festiva.

**IV.-** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de precios del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO" adjudicado a la Empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 90.3 del TRLCSP y en consecuencia establecer los nuevos precios unitarios en 18,23 €/hora laborable y 19,44 €/hora festiva, ambos IVA incluido.

**SEGUNDO:** aprobar un gasto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS 17.542,28 € para atender la revisión de precios del contrato para el ejercicio de 2.013 y establecer para el ejercicio 2.014, la cantidad de 17.256,27 €

Es cuanto tengo el honor de informar.  
Alorcón 31 de julio de 2.013

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.  
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita  
Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.  
Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de agosto de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	<b><i>Ejercicio 2013</i></b>	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 293		Nº Expte. Ctro. Gestor: 297/2013	
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO			
Importe: 34.798,55 €	Partida: 24-23100-227.07	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130008702
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2013: 17.542,28 €; AÑO 2014: 17.256,27 €		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Los nuevos precios unitarios son 18,23 €/hora laborable y 19,44 €/hora festiva, ambos con IVA incluido (370/CPS)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 7 de agosto de 2013.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: Mª Soledad Esteban Mozo”

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-297/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22707	22013002894	17.542,28	

AYUDA A DOMICILIO

**IMPORTE EUROS:**

- DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (17.542,28 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

S.C. 370/CPS.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO (IMPUT. AL 2013)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008702.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/08/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

• Considerando así mismo el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 23 de julio de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**DE: SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,  
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**  
**A: CONTRATACIÓN**

**ASUNTO: INFORME REVISIÓN PRECIOS SERVICIO DE AYUDA A  
DOMILIO 2013**

Con fecha 30 de junio de 2013 finalizaba el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio adjudicado a la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2012.

Mediante Acuerdo de la JGL de 25 de junio de 2013 se aprobó la prórroga del contrato de mutuo acuerdo por una duración de un año, contado a partir del 1 de julio con un presupuesto máximo de 980.015,70 € desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013 y de 964.037,18 € para el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2014. Se realizaron los RC para los dos periodos (correspondientes a la aportación municipal conforme a la media de aportación actual) y los precios unitarios de 17,91 €/hora laborable y 19,10 €/hora festiva.

El Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación establece que el contrato será objeto de revisión de precios, con la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al año anterior, no obstante el art. 78.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que "Cuando el índice de referencia que se adopte sea el IPC elaborado por el INE o cualquiera de los índices de los grupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado"

Transcurrido la prórroga del mismo, se aplicará una subida del 1,79% correspondiente al 85% del IPC del 2,1% publicado por el INE correspondiente al año transcurrido (junio 2012-2013), lo que supone un incremento del 0,32 € por hora laborable y 0,34 € hora festiva estableciéndose el nuevo precio en 18,23 €/hora laborable y 19,44 €/hora festiva.

Si tenemos en cuenta la citada subida de 1,79% al aplicarlo sobre el presupuesto de gasto correspondiente al período 2013/2014 las cantidades resultantes serían las siguientes a los efectos de realizar la oportuna provisión de gastos.

- Año 2013 (184 días) del 1 de julio al 31 de diciembre el importe total ascendería a 997.557,98 € lo que supone una subida de 17.542,28 € debida a la revisión de precios.
- Año 2014 (181 días) del 1 de enero al 30 de junio el importe total ascendería a 964.037,18 € lo que supone una subida de 17.256,27 € debida a la revisión de precios.

El incremento del importe del contrato por revisión de precios ascendería en todo el período (1 de julio de 2013 a 30 de junio del 2014) a un total de 34.798,55 €.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 23 de julio de 2013

Coordinadora Técnica Fdo.: Paz Robles Ríos

Vº Bº La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación Fdo.: Pilar Araque Leal"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO" adjudicado a la Empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 90.3 del TRLCSP y en consecuencia establecer los nuevos precios unitarios en 18,23 €/hora laborable y 19,44 €/hora festiva, ambos IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS 17.542,28 € para atender la revisión de precios del contrato para el ejercicio de 2.013 y establecer para el ejercicio 2.014, la cantidad de 17.256,27 €

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**13/356.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN "AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONCILIACIÓN", EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 144/13).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, y por delegación, la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 26 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD SR. PÉREZ CASADO Y POR DELEGACIÓN LA SRA. CRUZ MARTÍN (EN VIRTUD DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/330 CAPÍTULO 13 APARTADO 3 DE FECHA 10/07/12) A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014 (EXPTE. 144/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por los Psicólogos-Técnicos de la Concejalía de Educación y Universidad y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de mayo de 2013, el expediente de

contratación nº 144/13 relativo al SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto y D<sup>a</sup> Josefa Jiménez Gonzalez, se emiten informes de fechas 9 y 20 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014 a la empresa ARJE FORMACION S.L. con CIF B-19178961 al haber obtenido 9,64 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe por plaza/hora de 17,60 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 26 de agosto de 2013

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD P.D. 10/07/12 LA SEGUNDA  
TENIENTE DE ALCALDE Fdo.: Silvia Cruz Martín"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 144/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de julio 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014 a la empresa ARJE FORMACION S.L. con CIF B-19178961 al haber obtenido 9,64 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto y D<sup>a</sup> Josefa Jiménez Gonzalez, se emite informes de fechas 9 y 20 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe por plaza/hora de 17,60 € IVA incluido.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de mayo de 2013, el expediente de contratación nº 144/13 relativo al SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto y D<sup>a</sup> Josefa Jiménez Gonzalez, se emite informes de fechas 9 y 20 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014 a la empresa ARJE FORMACION S.L. con CIF B-19178961 al haber obtenido 9,64

puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe por plaza/hora de 17,60 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 9 de agosto de 2013

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de julio de 2013, la cual obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

“Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de mayo de 2013, el expediente de contratación nº 144/13 relativo al SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto y Dª Josefa Jiménez Gonzalez, se emiten informes de fechas 9 y 20 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente, procede”

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014 a la empresa ARJE FORMACION S.L. con CIF B-19178961 al haber obtenido 9,64 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe por plaza/hora de 17,60 € IVA incluido.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**14/357.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA EL AÑO 2013.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, y por delegación, la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Cruz Martín, de fecha 26 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO Y POR DELEGACIÓN LA SRA. CRUZ MARTIN (EN VIRTUD DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/330 CAPITULO 13 APARTADO 3 DE FECHA 10/07/12), A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. AÑO 2013.**

Desde el año 2002, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón tienen suscritos convenios de colaboración en materia de prevención y control del absentismo escolar, en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como con carácter preventivo en Educación Infantil.

La prevención y la inmediata actuación ante este tipo de comportamientos puede paliar los nocivos efectos del absentismo escolar e impedir que una parte importante de nuestros jóvenes consideren su actitud y puedan integrarse con normalidad en el sistema educativo.

El Ayuntamiento de Alcorcón ha apostado siempre por la mejora de las actuaciones realizadas en materia de absentismo escolar, a través de un Equipo Interdisciplinar de Apoyo a la Mesa Local de Absentismo escolar, que permite una intervención integral, con el objetivo de alcanzar la asistencia regular al centro educativo de todo el alumnado escolarizado.

La Comunidad de Madrid, para el año 2013, realizará una aportación económica, a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, para colaborar en el desarrollo de las actuaciones convenidas del VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (20.593,27€).

Por todo lo expuesto y visto el informe de Asesoría Jurídica y del Director General de Educación y Participación, el Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deporte) y el Ayuntamiento de Alcorcón PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL AÑO 2013.

**SEGUNDO:** Aceptar la aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid por importe de VEINTE MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (20.593,27€).

**TERCERO:** Suscripción por la Alcaldía-Presidencia del referido Convenio, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal, y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, 26 de agosto de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD P.D. 10/07/12  
LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE Fdo.: Silvia Cruz Martín"

- Considerando el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR.**

---

HECHOS

Por la Concejalía de Educación y Universidad se presenta "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar", que se adjunta al presente informe y que consta de 8 folios.

Visto lo anterior, se realiza la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

El objeto del Convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación, Juventud y deporte de la Comunidad de Madrid es dar continuidad a la colaboración en materia de prevención y control del absentismo escolar en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como con carácter preventivo en Educación Infantil, iniciada mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 12 de agosto de 2002 entre ambas instituciones.

El Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la Comunidad de Madrid en base al artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) n) Participar*

*en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”, y al artículo 28 de la citada ley, que determina que “Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas...”*

Por su parte, el artículo 57 de la citada Ley 7/85 y el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regulan la formalización de los Convenios que puedan suscribir las Administraciones y los organismos vinculados o dependientes de ellas, señalando las especificaciones que deben contener.

El presente convenio tiene carácter administrativo y está excluido de la Ley de contratos del sector público (art. 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El referido Convenio en su cláusula Segunda contempla una aportación de la Consejería de Educación que asciende a la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (20.593,27 €)**, para colaborar en el desarrollo de las actuaciones convenidas, de acuerdo con la aplicación de los módulos económicos de financiación aprobados por Orden 614/2013, de 5 de marzo, (BOCM núm. 66 de 19 de marzo de 2013), sin que suponga gasto para la Hacienda Municipal.

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente legal a juicio de la Técnico que suscribe, para que por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de la suscripción del mencionado convenio para el año 2013, con la consiguiente aceptación de la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid, al ser el órgano competente en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y que se ha reservado este órgano mediante Acuerdo 2/330 adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012, significando que la suscripción de la misma corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal, y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid

El expediente deberá tramitarse según lo previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2012 (Punto 9/635).

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 21 de agosto de 2013

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Ángeles Sanz Caparroz”

• Considerando igualmente el informe emitido al efecto por el Director General de Educación y Participación Ciudadana, de fecha 21 de marzo de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SR. MORENO GÓMEZ, EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2013**

El Ayuntamiento de Alorcón está interesado en la suscripción del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria para el año 2013, con arreglo a la Orden 614/2013, de 3 de marzo, (BOCM núm 66 de 19 de marzo de 2013), y que a tal efecto informo que los datos del Anexo I de la citada Orden son los siguientes:

**ANEXO I**

**DATOS POBLACIÓN, ALUMNADO ESCOLARIZADO Y ALUMNO ABSENTISTA**

1. Número de habitantes empadronados en el municipio a 31 de diciembre último		<b>175.978</b>
2. Número TOTAL de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos (2.1, 2.2):		<b>22.783</b>
a. En Centros Públicos:	• Educación Infantil (3-6 años)	3.315
	• Educación Primaria	6.412
	• Educación Secundaria	3.423
	Total	13.150
b. En Centros Concertados	• Educación Infantil (3-6 años)	2.327
	• Educación Primaria	4.511
	• Educación Secundaria	2.795
	Total	9.633
3. Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente abierto en la Mesa local de absentismo escolar, durante el año 2012		<b>115</b>

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a veintiuno de marzo de dos mil trece  
Fdo.- Pedro Moreno Gómez. Director General de Educación y Participación  
Ciudadana”

• Visto así mismo el informe emitido por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 21 de agosto de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

**Primero:** De acuerdo con la documentación obrante en el expediente el Convenio a que se refiere el presente informe no contempla ninguna contraprestación económica para el Ayuntamiento de Alcorcón, por lo que el mismo no supone gasto alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, si posteriormente el Ayuntamiento considerase pertinente realizar una aportación económica o del cumplimiento de sus obligaciones se derivase algún gasto, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del mismo deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

**Segundo:** El órgano competente para la aceptación de la subvención derivada del citado Convenio de Colaboración de referencia es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 21 de agosto de 2013.

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD. Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deporte) y el

Ayuntamiento de Alcorcón PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL AÑO 2013, el cuál consta en el expediente.

**2º.- ACEPTAR** la aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (20.593,27€).

**3º.- SUSCRIPCIÓN** por la Alcaldía-Presidencia del referido Convenio, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal, y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación y Universidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

***15/358.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 8 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 9.775,83 € (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de julio del año 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alorcón, 8 de agosto de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el TAG de Administración General de fecha 8 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de julio de 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 8 de agosto de 2013.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: JULIO MONTERO GONZÁLEZ.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de agosto de 2013, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 8 de agosto de 2013 relativo a la asignación individualizada del citado módulo.

Se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** En el Presupuesto del ejercicio 2013 existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 9.775,83 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales durante el mes de julio de 2013, de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que se adjunta. (RC: 220130000008744).

**SEGUNDO:** El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 9 de agosto de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
(P.D. Decreto de Alcaldía 27/05/2013).- Fdo: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

### **Presupuesto: 2013**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22013002907	9.775,83	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

#### **IMPORTE EUROS:**

- NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.775,83 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

#### **TEXTO LIBRE**

RC PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE JULIO DE 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008744.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/08/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** La **APROBACIÓN** del reparto de 9.975,83 € (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de julio del año 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

**2º.-** Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

### **II. - PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

**16/359.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI, DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS FLORES".-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO-PPI ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS FLORES" SITA EN LA CALLE DE LOS NARDOS Nº 127 – 28925 ALCORCÓN.**

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias municipales que constituyen la ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" en las que la Sociedad "MUSGO SCL" ejerce su actividad docente como Titular.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia, de una manera rápida y eficaz.

Este documento se ha redactado con fecha de mayo 2013 y la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS FLORES".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 19 de julio de 2013.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la aprobación del Plan Previo al Incendio de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS FLORES", realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 19 de julio de 2013 y que consta en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**  
**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS**  
**CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

***17/360.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2013.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 25 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SU POSTERIOR ABONO EN NÓMINA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES DE ESTA CONCEJALÍA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

D. Antonio Sayago del Viso, como Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, procede a elevar a la Junta de Gobierno Local, la autorización para la realización de trabajos extraordinarios y especiales fuera del horario laboral, por ser el órgano competente para la aprobación de los mismos y por ende las horas necesarias para su cometido, la Junta de Gobierno Local.

La Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, organiza anualmente los actos que se desarrollan durante los días de la celebración de

las Fiestas Patronales del mes de septiembre. Esta celebración hace conveniente para su correcto desarrollo la realización de trabajos extraordinarios conforme el Informe Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento que acompaña a esta proposición.

Su organización y posterior ejecución imponen la realización de trabajos especiales por parte del personal de esta Concejalía para garantizar el correcto desarrollo de las Fiestas Patronales, siendo necesario realizar bastantes de ellos fuera del horario ordinario de trabajo.

El número total de horas extraordinarias que son necesarias para el desarrollo de las Fiestas Patronales y que se proponen a la aprobación de la Junta de Gobierno Local son de **375 horas**, repartidas según el cuadrante siguiente y el Informe del Técnico.

Encargado o capataz	40 horas
Conductor	40 horas
Operario	111 horas
Oficial Electricista	66 horas
Ayudante Electricista	66 horas
Técnico	25 horas
Jefe de Almacén	27 horas
<b>TOTAL</b>	<b>375 horas</b>

Es por ello que elevo la presente proposición a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las horas extraordinarias descritas y su abono en nómina.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Alorcón 25 de julio de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
Fdo.- Antonio Sayago del Viso"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de fecha 20 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACION CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2013.**

El próximo día 30 de agosto comienzan las Fiestas Patronales de 2013, siendo necesario para su normal desarrollo un refuerzo en las tareas del personal adscrito a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento.

La proposición que eleva el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, fundada en las necesidades expresadas y pormenorizadas por el Aparejador Municipal en el informe que consta en el expediente, y justificadas igualmente por el Concejal Delegado, solicita del órgano competente la autorización para realizar un montante total de **375 horas de trabajos especiales**.

Habiéndose realizado la cuantificación económica de las horas que se solicitan, suponen un importe total de **12.409,89-€**.

Es competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local conforme el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2012.

Es cuanto tengo que informar.  
En Alcorcón, a 20 de agosto de 2013.  
EL TAG Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez.”

- Visto el informe técnico emitido al efecto por el Coordinador de Conservación y Mantenimiento, de fecha 25 de julio de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE SEPTIEMBRE A REALIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE VIAS Y OBRAS DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA EL AÑO 2013.**

---

ZONA DE ENTIDADES Y PARTIDOS POLÍTICOS

Fecha de entrada para montar miércoles 21 de agosto. Desmontaje a partir del martes 10 de septiembre.

Montaje de acometidas eléctricas y tomas de agua múltiple con varias tomas en la semana del 26 al 30 de agosto.

La fecha de comienzo de actividades será el 30 de agosto. Antes habrán montado las casetas de Policía Municipal, Bomberos, Cruz Roja y electricistas de guardia de la Brigada. Habrá que hacer acometidas de agua, luz y desagües de las mismas en cuanto las monten. Calculo que sobre el 26 o 29 de agosto.

ZONA DE FERIAENTES

La fecha de entrada será el 24 de agosto para montar. Se procederá a la toma de corriente (generadores) en la semana del 26 al 30 de agosto.

La fecha de comienzo de la actividad será el 30 de agosto, igual que el anterior. Terminan igualmente el día 10 de septiembre.

En ambos casos para el día 29 de agosto tienen que estar montadas las vallas de peana de hormigón, desmontaje de porterías de baloncesto y fútbol sala, así como los bancos de hormigón que sea necesario y farola junto al auditorio. Revisar red de agua potable y desagües (tapas, rejillas, etc.) Avisar al Canal de Isabel II en la parte que le corresponde.

### AUDITORIO PARQUE DE LA REPÚBLICA

Al igual que el año pasado, forrar el suelo con la madera de los escenarios, desmontar barandilla de parte delantera del mismo cuando empiece la primera actuación.

Con vallas de peana de hormigón forrada de rafia negra fomar el backstage (zona de camerinos).

Antes hay que hacer acometida de agua y luz a los camerinos y prever su limpieza.

### HORAS EXTRAORDINARIAS QUE HAY QUE APROBAR

#### MARTES 3 DE SEPTIEMBRE – PREGÓN

- Mañana de 7,45 a 15,15 horas.

Brigada en turno normal. Llevar sillas para músicos y preparar pregón.

- Tarde: de 14,30 a 22,00 horas.

Turno de tarde. Retirar sillas del del pregón y llevarlas a la nave. Debido a la hora de terminación del pregón, será necesario hacer las siguientes horas:

1 Encargado o Capataz .....	2 horas.
1 Conductor .....	2 horas.
2 Operarios.....	4 horas.

Lógicamente si son necesarias serán prolongación del turno de tarde.

#### MIÉRCOLES 4 DE SEPTIEMBRE

- Mañana de 7,45 a 15,15 horas.

Brigada en turno normal. Llevar vallas **para exhibición de Cuerpos de Seguridad** y extender arena de río previamente pedida al Boni (20 m<sup>3</sup>).

- Tarde: de 14,30 a 22,00 horas.

En el turno de tarde habrá que hacer las siguientes horas extraordinarias:

1 Encargado o Capataz .....	2 horas.
1 Conductor .....	2 horas.
2 Operarios.....	4 horas.

JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE – SAN PETARDILLO

- Mañana de 7,45 a 15,15 horas.

Brigada en turno normal.

- Tarde: de 14,30 a 22,00 horas.

En el turno de tarde, debido a la hora de terminación de los espectáculos, habría que aprobar las siguientes horas extraordinarias:

1 Encargado o Capataz .....2 horas.  
1 Conductor .....2 horas.  
2 Operarios.....4 horas.

VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE – CORALES

- Mañana de 7,45 a 15,15 horas.

Brigada en turno normal.

- Tarde: de 14,30 a 22,00 horas.

En el turno de tarde, debido a la hora de terminación de los espectáculos, habría que aprobar las siguientes horas extraordinarias:

1 Encargado o Capataz.....3 horas.  
1 Conductor .....3 horas.  
2 Operarios.....6 horas.

SÁBADO 7 DE SEPTIEMBRE – BAJADA VIRGEN – FUEGOS ARTIFICIALES

- Mañana de 9,00 a 14,00 horas.

Brigada en turno normal.

- Tarde: de 17,00 a 01,00 horas.

En el turno de tarde, debido a los fuegos artificiales y subida de la Virgen, los actos terminarán sobre la 1 o 2 de la mañana. Hay que dejar las calles abiertas para el tráfico (retirar vallas y cintas), por lo que sería necesario aprobar las siguientes horas extraordinarias:

1 Encargado o Capataz.....13 horas.  
1 Conductor .....13 horas.  
3 Operarios.....39 horas.

DOMINGO 8 DE SEPTIEMBRE – PROCESIÓN – MISA (Sin nada)

- Mañana de 9,00 a 14,00 horas.

- Tarde de 18,00 a 23,00 horas.

Turno de Mañana y Tarde:

1 Encargado o Capataz..... 10 horas.  
 1 Conductor ..... 10 horas.  
 3 Operarios ..... 30 horas.

Misa Patronal (no se necesita nada).

#### LUNES 9 DE SEPTIEMBRE – LUZ Y SONIDO

- Tarde de 17,00 a 01,00 horas.

1 Encargado o Capataz..... 8 horas.  
 1 Conductor ..... 8 horas.  
 3 Operarios ..... 24 horas.

El martes día 10 habrá que desconectar todas las acometidas eléctricas de casetas: Policía Municipal, Bomberos, Protección Civil, Camerinos, etc.

#### HORAS DE ELECTRICISTAS

Sí la Concejalía se hace cargo del Recinto Ferial y siguiendo las mismas pautas del año pasado, guardia de dos oficiales electricistas de 18:00 horas a 3:00 de la madrugada, hacen un total diario de:

1 Oficial electricista.....6 días de 5 h. y 4 días de 9 h.....Total 66 horas.  
 1 Ayudante electricista.....6 días de 5 h. y 4 días de 9 h.....Total 66 horas.

Sería necesario hacer estas guardias los días siguientes: 30 y 31 de agosto y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre.

#### HORAS TÉCNICO Y JEFE DE ALMACÉN

Sería necesario un técnico en electricidad. Con un promedio de 4 horas diarias por 10 días de fiestas, harían un total de 40 horas.

El Jefe de Almacén viene haciendo en las Fiestas un promedio de 30 horas.

Por lo que el cuadro resumen quedaría según anexo adjunto.

Alorcón, 25 de julio de 2013

EL COORDINADOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.: José Luis García Ugena”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha

23 de agosto de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

## **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013.**

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la aprobación del gasto derivado de la realización, por parte del personal adscrito a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, de 375 horas de trabajos especiales, según informes del Coordinador de Conservación y Mantenimiento de fecha 25 de julio de 2013 y del Técnico de Administración General de fecha 20 de agosto de 2013, adjuntando este último cuantificación económica de las mismas así como su asignación individualizada.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: "... las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán, entre otros, atendiendo a los siguientes factores: (...) d) los servicios extraordinarios restados fuera de la jornada normal de trabajo".

Segundo: Según informe del Técnico de Administración General, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen un coste para el Ayuntamiento de 12.409,89 Euros.

Tercero: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se

prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

\*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensada por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

Cuarto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (nº Operación 220130008991).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 23 de agosto de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
(P.D. Decreto de Alcaldía 27/05/2013).- Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina:
---	----------------------	---

CORRIENTE		Ejercicio: 2013
-----------	--	-----------------

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22013003065	12.409,89	

GRATIFICACIONES
-----------------

**IMPORTE EUROS:**

- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.409,89 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC HORAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008991.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 23/08/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la realización de trabajos extraordinarios y su posterior abono en nómina, por parte de diversos trabajadores de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales de septiembre-2013; ascendiendo el total de las horas extraordinarias a 375 según el siguiente desglose:

Encargado o capataz	40 horas
Conductor	40 horas
Operario	111 horas
Oficial Electricista	66 horas
Ayudante Electricista	66 horas
Técnico	25 horas
Jefe de Almacén	27 horas
<b>TOTAL</b>	<b>375 horas</b>

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Silvia Cruz Martín.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/368 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de septiembre de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.